

12 de mayo de 2020

Original: español

(20-3552) Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

- 1. Miembro que notifica: EL SALVADOR
 - Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
- **2. Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS Códigos: 65.020.30, ICS 65.140, ICS 65.150, ICS 67.120.20
- 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
 - [X] Todos los interlocutores comerciales
 - [] Regiones o países específicos:
- **Título del documento notificado:** Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 65.05.02:19 SISTEMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN PARA LA TRAZABILIDAD PECUARIO Y ACUÍCOLA. **Idioma(s):** español. **Número de páginas:** 9
 - https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/SLV/20 3119 00 s.pdf
- 6. Descripción del contenido: Este reglamento establece las disposiciones que regulan el Sistema de Registro e Identificación para la Trazabilidad Pecuario y Acuícola en el territorio nacional.

Aplica al registro de personas naturales o jurídicas y de establecimientos dedicados a las actividades de producción primaria, procesamiento, almacenamiento, comercialización, exportación e importación, exhibición y transporte de animales vivos pecuarios y acuícolas.

Asimismo aplica para la identificación de los animales según su especie.

De igual manera aplica a la movilización de animales, producto y subproducto según la naturaleza de cada especie o rubro.

Para productos y subproductos pecuarios y acuícolas aplica de conformidad específicamente al ámbito de competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se excluye de la aplicación de este Reglamento Técnico Salvadoreño a los animales de compañía con excepción de aquellas especies de interés sanitario que el Ministerio de Agricultura y Ganadería defina de conformidad a la Ley de Sanidad Vegetal y Animal.

7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [X] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

- 8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
 - [] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):
 - [X] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos): Código Sanitario para los Animales Terrestres, Capítulo 4.2 Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos y Capítulo 4.3 Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales de la Organización Mundial de Sanidad Animal. (OIE)
 - [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):
 - [] Ninguna

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

[X] Sí [] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

- 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
- **10.** Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 11 de julio de 2020

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Tel: +(503) 2590 5788 Fax: +(503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INSAFORP, Edificio CNC,

Ilopango, San Salvador, El Salvador. Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Tel: +(503) 2590 5335 +(503) 2590 5338

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv